



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2020-00212 - Auto de Sustanciación: 1086

Revisada la presente demanda de **VENTA DE BIEN COMÚN** incoada por el señor **ROBINSON SALAZAR SURMAY**, en contra del señor **NÉSTOR RAÚL ÁNGEL CORREA**, observa el Juzgado que se reúnen los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 88 y 406 del Código General del Proceso, por tanto, se procederá a la admisión de la misma y se le imprimirá el trámite de que tratan los artículos 406 y SS. del C.G. del P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **VENTA DE BIEN COMÚN** incoada por el señor **ROBINSON SALAZAR SURMAY**, en contra del señor **NÉSTOR RAÚL ÁNGEL CORREA**, a la cual se le dará el trámite contenido en el capítulo III del Título III del Libro Segundo del Código General del Proceso, es decir, el correspondiente al **PROCESO DIVISORIO** señalado en el artículo 406 y subsiguientes de la mencionada obra.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demandada en el folio del bien con matrícula inmobiliaria No. 378-173176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle del Cauca, tal como lo prevé el artículo 409 del C. G. del P.. Para tal efecto, ofíciase por secretaría.

QUINTO: Reconocer personería al Doctor NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA, C.C. 94.311.285 y T.P. 100.850, para actuar en nombre y representación del demandante, conforme a las facultades conferidas.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de octubre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb25124ab487223f24c9d9e35c37fc13aa4c1b61c97c21b661d3351a04c57df**
Documento generado en 13/10/2020 08:45:59 a.m.